

Madrid, para la homologación de un teclado, fabricado por «Honeywell Juárez, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Chihuahua (México);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 89124022, y la Entidad colaboradora «Atisae», por certificado de clave [A-89/1081/NY1001], han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTE-0410, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de teclado.  
Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Nokia Data», modelo AC-42100.

Características:

Primera: Combinado.  
Segunda: Qwerty.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**7481** RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan tres impresoras seriales de matriz de puntos, marca «Decision Data», modelos 6760 y dos más, fabricadas por «Genicom Printers Product Division», en Waynesboro (USA).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Decision Systems International, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Aragoneses, 7, polígono industrial de Alcobendas, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de tres impresoras fabricadas por «Genicom Printers Product Division», en su instalación industrial ubicada en Waynesboro (USA);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4289/244, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-DSY-GEN-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GIM-0359, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas, para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la

suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).  
Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.  
Tercera: Formato de papel utilizado.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Decision Data», modelo 6760.

Características:

Primera: 9 x 18.  
Segunda: 350.  
Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Decision Data», modelo 6711.

Características:

Primera: 9 x 18.  
Segunda: 368.  
Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Decision Data», modelo 6709.

Características:

Primera: 9 x 18.  
Segunda: 298.  
Tercera: Continuo/discreto.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**7482** RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una pantalla marca «Hitachi», modelo CM 1.474 AE, fabricada por «Hitachi», en Yokohama Works (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Hitachi Sales Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en gran vía Carlos III, 101, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de una pantalla, fabricada por «Hitachi», en su instalación industrial ubicada en Yokohama Works (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4.289/233/3, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-HTC-HTK-IA-01 (TP), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GPA-0634, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.  
Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.  
Tercera: Coloración en pantalla.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Hitachi», modelo CM 1.474 AE.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**7483** RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos impresoras seriales de matriz de puntos marca «Genicom», modelos 3800 y 3820, fabricadas por «Genicom Corporation», en Virginia (Estado Unidos).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Genicom, Sociedad Anónima», con domicilio social en 17, Rue Ampore, municipio de Massy (Francia), para la homologación de dos impresoras seriales de matriz de puntos, fabricadas por «Genicom Corporation», en su instalación industrial ubicada en Virginia (Estados Unidos);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave 89104150, y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-GEN-IA-02, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GIM-0362, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a×b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Formato de papel utilizado.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Genicom», modelo 3800.

Características:

Primera: 9×2.

Segunda: 600.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Genicom», modelo 3820.

Características:

Primera: 9×2.

Segunda: 600.

Tercera: Continuo/discreto.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**7484**

RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan seis impresoras seriales de matriz de puntos, marca «AEG Olympia», modelos NP-136 S y otros, fabricadas por «AEG Olympia AG», en Schortens (República Federal Alemana).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Olympia Máquinas de Oficina, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Zurbano, 51, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de seis impresoras, fabricadas por «AEG Olympia AG», en su instalación industrial ubicada en Schortens (República Federal Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 89114060, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-OL-IA-01 (IS), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GIM-0365, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a×b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Formato de papel utilizado.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «AEG Olympia», modelo NP-136 S.

Características:

Primera: 9×9.

Segunda: 240.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «AEG Olympia», modelo NP-80.

Características:

Primera: 9×9.

Segunda: 240.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «AEG Olympia», modelo NP-80 S.

Características:

Primera: 9×9.

Segunda: 240.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «AEG Olympia», modelo NP-80 SE.

Características:

Primera: 9×9.

Segunda: 300.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «AEG Olympia», modelo NP-136.

Características:

Primera: 9×9.

Segunda: 240.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «AEG Olympia», modelo NP-136 SE.

Características:

Primera: 9×9.

Segunda: 300.

Tercera: Continuo/discreto.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración,